



RESOLUCIÓN N° 384 SANTA ROSA, 06 de noviembre de 2019

VISTO:

El expediente N° 1125/19 registro de Rectorado, caratulado: Colección "Articulación Universidad - Escuela Secundaria"; y

CONSIDERANDO:

Que la EdUNLPam tiene entre sus finalidades promover, editar y divulgar trabajos originados por la comunidad universitaria, con el objetivo de hacer conocer y poner a disposición de la sociedad la producción científica y tecnológica, de extensión, académica e institucional de esta universidad.

Que el Plan Estratégico y Proyecto de Desarrollo Institucional 2016-2020 revisa el cumplimiento de su precedente, PE-PDI 2011-2015. Allí se manifiesta como acción tendiente a concretar el objetivo de "fortalecer y ampliar la Editorial de la Universidad Nacional de La Pampa" (2017, p. 48) la creación de un programa Libros de texto destinados a otros niveles educativos (PE-PDI 2016-2020, pp. 48-49) que no llegó a concretarse. Además, el PE-PDI 2016-2020 plantea entre las líneas de acción del área estratégica básica de formación académica la articulación con niveles educativos.

Que se hace necesario que la EdUNLPam cree una nueva Colección denominada "Articulación Universidad - Escuela Secundaria" que contenga contenidos dedicados específicamente para el trabajo en las escuelas y aulas de Nivel Secundario.

Que serían trabajos producidos por docentes de la UNLPam, en el marco de sus tareas de enseñanza, investigación y/o extensión y en colaboración de docentes en ejercicio en el nivel secundario.

Que esta Colección pretende la socialización de contribuciones y herramientas orientadas a la mejora de la enseñanza y el aprendizaje.

Que por ello, se propone realizar la I Convocatoria de esta Colección para el año 2020.

Que en la tercera sesión ordinaria del año 2019 el Consejo Editor de la Editorial de la Universidad Nacional de La Pampa aprobó el texto que contiene las Bases y Fundamentos de la nueva Colección, estableciendo que la presentación del material estará abierta entre el 1 de marzo y el 30 de noviembre de cada año.



Corresponde Resolución N° 384/2019

Que las Comisiones de Extensión y Acción Social y Enseñanza e Investigación del Consejo Superior emiten despacho conjunto en tal sentido el que, puesto a consideración del Cuerpo en sesión del día de la fecha, se aprueba por unanimidad.

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA


RESUELVE:


ARTÍCULO 1º: Aprobar la Colección "Articulación Universidad - Escuela Secundaria" y su I Convocatoria que se regirá bajo los Fundamentos y Bases, que figuran como Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2º: Encomendar a la Editorial de la Universidad Nacional de La Pampa su implementación.

ARTÍCULO 3º: La presentación del material de la I Convocatoria estará abierta entre el 1 de marzo y el 30 de noviembre de 2020.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria para su difusión e implementación. Cumplido, archívese.


Abog. Cristian PARODI
Secretaría de Consejo Superior
y Relaciones Institucionales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA


Esp. Oscar Daniel ALPA
Presidente del Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

70 años de Gratuidad de la
Enseñanza Universitaria

Corresponde Resolución N° 384/2019

COLECCIÓN ARTICULACIÓN UNIVERSIDAD - ESCUELA SECUNDARIA

1.- FUNDAMENTOS:

La EdUNLPam tiene entre sus finalidades la de promover, editar y divulgar trabajos originados por la comunidad universitaria, con el objetivo de hacer conocer y poner a disposición de la sociedad la producción científica y tecnológica, de extensión, académica e institucional de esta universidad.

EL Plan Estratégico y Proyecto de Desarrollo Institucional 2016-2020 revisa el cumplimiento de su precedente, PE-PDI 2011-2015. Allí se manifiesta como acción tendiente a concretar el objetivo de “fortalecer y ampliar la Editorial de la Universidad Nacional de La Pampa” (2017, p. 48), la creación de un programa Libros de texto destinados a otros niveles educativos (PE-PDI 2016-2020: pp. 48-49) que no llegó a concretarse. Además, el PE-PDI 2016-2020, plantea entre las líneas de acción del área estratégica básica de formación académica la articulación con niveles educativos.

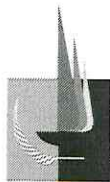
La EdUNLPam crea la Colección “Articulación Universidad - Escuela Secundaria” que incluirá contenidos dedicados específicamente para el trabajo en las escuelas y aulas de Nivel Secundario. Se trata de textos que abordan contenidos incluidos en los Materiales Curriculares de La Pampa y pueden referir a una disciplina o área de conocimiento y/o a temas y problemáticas de la escuela secundaria actual.

Son trabajos producidos por docentes de la UNLPam, en el marco de sus tareas de enseñanza, investigación y/o extensión con la colaboración de docentes en ejercicio en el Nivel Secundario. Propone, en especial, la socialización de experiencias y herramientas orientadas a la mejora de la enseñanza y el aprendizaje. Tiene como destinatarios/as a los/as docentes que se desempeñan en el Nivel Secundario, con la aspiración de contribuir en su formación continua y a sus necesidades de actualización profesional.

Los libros serán de acceso libre y gratuito, en formato electrónico (E-Pub), para poder llegar así a más y nuevos lectores/as, puesto que el saber producido en la Universidad es un bien público que debe ser puesto al servicio de los/as docentes del Nivel Secundario y de sus prácticas pedagógicas.

Considera la posibilidad de establecer acuerdos con el Ministerio de Educación de la provincia que permitan oficializar algunos de los textos seleccionados; ampliar el alcance y accesibilidad a docentes e instituciones escolares; y, eventualmente, disponer la impresión de ejemplares.

La Colección contempla distintas posibilidades de agrupamiento sobre Escuela Secundaria y Universidad:



Corresponde Resolución N° 384/2019

- Asignaturas disciplinas o áreas de conocimiento incluidas en los Materiales Curriculares vigentes para el Nivel Secundario
- Temas transversales incluidos en los Materiales Curriculares vigentes (ESI, construcción ciudadana)
- Procesos de enseñanza de aprendizaje en el Nivel Secundario.
- Educación con/y Tecnología: experiencias/actividades para el aula

2.- BASES DE LA CONVOCATORIA

2.1. Objetivo

Generar una Colección "Articulación Universidad - Escuela Secundaria" en temáticas que aporten a la mejora de la enseñanza y el aprendizaje en la escuela secundaria.

2.2. Características generales

Los textos deberán estar referidos a contenidos incluidos en los Materiales Curriculares del Ciclo Básico y/o del Ciclo Orientado, y/o a temas y problemas transversales del nivel. También deberán incluir propuestas de actividades articuladas con los contenidos/temas/problemas abordados.

Esta Colección no tiene arancel de inscripción y está abierta a todos/as los/as docentes de la UNLPam, en ejercicio efectivo del cargo al momento de la inscripción.

Es requisito que el equipo de autores/as de cada libro esté integrado por al menos un/a docente de la UNLPam y un/a docente del Nivel Secundario en ejercicio efectivo del cargo, al momento de la inscripción.

Cada docente podrá participar como autor/a con un máximo de un trabajo por convocatoria anual y se dará prioridad a quienes no publicaron en la convocatoria anterior.

Los textos deberán contener:

- Un índice que dé cuenta de una estructura ordenada y contemple el orden lógico de contenidos/temas desarrollados.
- Un estado de la cuestión abordada que incluya una revisión bibliográfica actualizada.
- Una propuesta de actividades para trabajar en el aula y/o la escuela, los temas/problemas abordados. (Requisito excluyente).

El libro debe ser inédito y no estar comprometido para su publicación. Se deben citar y referenciar las fuentes de manera adecuada.

Las imágenes, mapas, gráficos u otro tipo de ilustraciones que no sean propiedad del autor/a del libro, deberán contar, como condición *sine qua non* para su publicación, con la autorización escrita de sus autores/as.



Corresponde Resolución N° 384/2019

2.3. Características de los originales

Los originales deben estar redactados y organizados de modo dinámico, de manera que resulten trabajos coherentes con una finalidad pedagógica y didáctica orientados a procesos de enseñanza y aprendizaje. Pueden incluir imágenes, ilustraciones y gráficos.

El texto del material original debe ser presentado en hoja A4, con márgenes izquierdo, derecho, superior e inferior de 2 cm. El texto normal del original debe estar definido con estilo de párrafo normal o predeterminado. Las citas de más de 40 palabras, con estilo de párrafo cita o destacado y los títulos con estilo de párrafo encabezado o título de niveles (1, 2, 3, 4), según corresponda por su jerarquía.

La presentación se hará bajo las Normas de la EdUNLPam.

El trabajo inédito que se presente al concurso no debe tener el nombre del autor o de los autores/as.

2.4.- De la presentación de la documentación

Los postulantes deben remitir una copia digital del texto a la dirección de la Editorial: publicaciones@unlpam.edu.ar con el asunto: "Colección Universidad Escuela Secundaria. APELLIDO" del que presenta.

El original deberá presentarlo en formato de documento de WORD, OPEN OFFICE, LIBRE OFFICE o LATEX.

La documentación impresa se presentará en sobre cerrado identificado con el título del libro, y deberá contener:

- a) Nota dirigida al Consejo Editor de la EdUNLPam con los siguientes datos de los/as integrantes del equipo: Nombre y Apellido, DNI y CUIL, domicilio completo (calle y número, piso, departamento), ciudad, código postal, provincia y país. Teléfono particular y otro alternativo, dirección de correo electrónico y breve CV, incluyendo cargos docentes en la UNLPam y en el Nivel Secundario.
- b) Justificación de la pertinencia del material presentado.
- c) Un resumen, de no más de 400 palabras, impreso en papel formato A4, en el que se referencien los temas y/o contenidos tratados y su vinculación con los Materiales Curriculares y el Nivel Secundario.
- d) Formulario de cesión de derechos de autor/a. En caso de tratarse de una obra colectiva, la cesión de derechos de los autores y las autoras se hará al compilador o al editor del original.

2.5.- Fecha, lugar y forma de entrega de la documentación

El periodo para la presentación del material estará definida en cada convocatoria.



Corresponde Resolución N° 384/2019

La documentación deberá enviarse por correo postal, o ser presentada en Mesa de Entrada de Rectorado de la Universidad Nacional de La Pampa o Rectorado de General Pico, consignando en el sobre la leyenda: COLECCIÓN UNIVERSIDAD - ESCUELA SECUNDARIA.

2.6.- De la evaluación

La evaluación constará de tres instancias:

2.6.1.- Admisión

El Consejo Editor de la EdUNLPam certificará el cumplimiento de lo reglamentado en las Bases de la presente convocatoria. El incumplimiento por parte del/los autor/es de cualquiera de los requisitos expresados en estas bases implica la exclusión de la convocatoria.

2.6.2.- Evaluación Externa

Todo trabajo admitido será enviado por la EdUNLPam a 2 (dos) evaluadores externos, quienes serán elegidos entre reconocidos/as especialistas en las disciplinas y/o temáticas abordadas en los textos y con antecedentes académicos vinculados específicamente con el Nivel Secundario.

Las identidades de los evaluadores no se harán públicas, del mismo modo que estos no conocerán los datos del autor en cuestión, para garantizar la imparcialidad. Cada evaluador analizará la calidad del trabajo y realizará todas las observaciones que considere convenientes en una evaluación escrita.

El evaluador tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Pertinencia y claridad en el recorte del problema de estudio (hasta 20 puntos).
- Coherencia en la redacción de ideas y argumentos (hasta 25 puntos).
- Actualización en el enfoque pedagógico empleado (hasta 15 puntos).
- Conocimiento de la bibliografía sobre el tema (hasta 15 puntos).
- Adecuación de la propuesta al perfil de los destinatarios (hasta 25 puntos).

Si existieran recomendaciones u observaciones, estas serán remitidas a los/as autores/as para su consideración. El texto solo será publicado si dichas recomendaciones u observaciones fueron atendidas.

2.6.3.- Aceptación del trabajo



Corresponde Resolución N° 384/2019

El Consejo Editor, a partir de las evaluaciones recibidas, elaborará un dictamen de cada texto presentado, que reúna un puntaje no inferior a 70 (setenta) puntos.

Una vez finalizada la instancia de evaluación, y habiendo atendido las recomendaciones de los evaluadores, los autores no podrán agregar texto ni modificar el original presentado.

2.7.- De la impugnación

El dictamen del Consejo Editor será comunicado a los autores/as y podrá ser impugnado dentro de los 5 (cinco) días de recibida la notificación. La presentación, que no tendrá efectos suspensivos para el resto de la convocatoria, será interpuesta ante el Consejo Superior de la UNLPam, quien deberá expedirse dentro de los 30 (treinta) días. Previo a resolver, el Consejo Superior podrá requerir ampliación de dictamen al Consejo Editor, que deberá expedirse dentro de los 5 (cinco) de notificado. Contra la Resolución del Consejo Superior solo podrá interponerse recurso de apelación en los términos del Artículo N° 32 de la Ley 24521.

2.8.- De la publicación de los libros seleccionados

La publicación será siempre en formato digital (E-PUB). La publicación en formato papel se atenderá a través de los acuerdos específicos con instituciones del medio que así lo soliciten.

Los textos seleccionados quedarán en poder de la Editorial de la UNLPam a efectos de proceder a su primera edición y/o disponer su publicación. Por lo tanto, la sola presentación de un trabajo en esta convocatoria implica explícita o implícitamente la autorización de la publicación en su primera edición en cualquier soporte. El/los autor/es no percibirán ningún tipo de regalía o pago en esta primera edición y las subsiguientes, si las hubiera.

Los originales que no resulten seleccionados serán devueltos al/los autor/es.

2.9.- De los plazos

Todos los términos establecidos en el presente Reglamento se cuentan por días hábiles administrativos para la UNLPam.

2.10.- Cláusula General

Todas las cuestiones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por el Consejo Editor.

Abog. Cristian PARODI
Secretaría de Consejo Superior
y Relaciones Institucionales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Esp. Oscar Daniel ALPA
Presidente del Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA